

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DESCENTRALIZADA

Miércoles, 7 de noviembre de 2022

Siendo las *nueve horas y once minutos*, del día lunes 7 de noviembre del 2022, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la modalidad mixta, el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Puno, departamento de Puno, con la **participación presencial** del señor congresista titular: *Jorge Luis Flores Ancachi (AP)* y el congresista accesitario *Wilson Soto Palacios (AP)* y la participación a través de la plataforma de videoconferencias [virtual]: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID)*; *Miguel Ángel Ciccia Vásquez (RP)*; *Jorge Samuel Coayla Juárez (PB)*; *Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P.)*; *José Enrique Jerí Oré (SP)*; *Luis Kamiche Morante (PD)*; *Ilich Fredy López Ureña (AP)*; *Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)*; *Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL)*; *Jorge Carlos Montoya Manrique (RP)*; *Jorge Alberto Morante Figari (FP)*; *Alfredo Pariona Sinche (PL)*; *Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN)*; *César Manuel Revilla Villanueva (FP)* y *Héctor José Ventura Ángel (FP)*.

Presentaron licencia para esta sesión los congresistas: *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P.)*; *Jeny Luz López Morales (FP)*; *Margot Palacios Huamán (PL)*; *Eduardo Salhuana Cavides (APP)* y *Rosio Torres Salinas (APP)*.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

OPINIÓN DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 3319/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL LITIO; Y DEL PROYECTO DE LEY 3346/2022-CR, MEDIANTE DEL CUAL SE PROPONE NACIONALIZAR EL RECURSO ESTRATÉGICO DEL LITIO Y SUS DERIVADOS, CON LA FINALIDAD QUE LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ESTÉ A CARGO DEL ESTADO PERUANO Y LO AUTORIZA A DESARROLLAR ACTIVIDAD EMPRESARIAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

El **presidente** dio la bienvenida al señor Santiago Navarro Rodríguez, director general de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas a quien se le invitó para brindar opinión institucional técnica y jurídica sobre el Proyecto de Ley 3319/2022-CR, mediante el cual se promueve la industrialización del Litio; y el Proyecto de Ley 3346/2022-CR, mediante del cual se propone nacionalizar el recurso estratégico del Litio y sus derivados, con la finalidad que la exploración, explotación, industrialización y

comercialización esté a cargo del Estado Peruano y lo autoriza a desarrollar actividad empresarial al amparo del artículo 60 de la Constitución Política del Perú, dejando en el uso de la palabra al señor Navarro Rodríguez:

El señor **Santiago Navarro Rodríguez**, luego de saludar al Pleno de la Comisión, manifestó que la señora Geraldine Pinedo sería quién realice el informe técnico y jurídico haciendo la aclaración que esta opinión es de la Dirección de Asuntos Ambientales Mineros referidos a los proyectos 3319/2022-CR y 3346/2022-CR.

La señora **Geraldine Pinedo**, especialista legal de la dirección general de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, quien luego de saludar a los miembros de la Comisión y al público presente, manifestó que haría una presentación sobre los proyectos 3319/2022-CR y 3346/2022-CR, indicando antes tres precisiones: 1) Que, ante la solicitud de opinión, en el Ministerio de Energía y Minas estarían interviniendo 3 órganos; la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera, que es la encargada de la evaluación y supervisión de la política y normatividad minera en general; La Dirección General de Minería, quien evalúa todo lo que tiene que ver con las normas técnicas mineras; y La dirección de Asuntos Ambientales Mineros. 2) Que a través de esta presentación se va dar cuenta de los avances de la dirección general de Asuntos Ambientales Mineros ante la solicitud de opinión. 3) Cabe precisar que la DGAAM, si bien tiene competencias respecto al subsector minería, es porque tiene concordancia con el tema ambiental, la misma que está relacionada con la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se presenten.

Sobre el Proyecto de Ley 3319/2021-CR, dijo que contiene 4 artículos y una Disposición Complementaria Final, y que ellos están considerando los 4 artículos por ser los más resaltantes:

En el Artículo 1.- Que plantea utilizar el Litio como recurso estratégico para industrializar el país y que toda la cadena de valor esté bajo el control del Estado.

En el Artículo 2.- Encarga al Ministerio de Energía y Minas la priorización de la Exploración, explotación e industrialización del Litio y sus derivados.

El Artículo 3º.- Se precisa que las universidades públicas y privadas tienen que priorizar y realizar investigaciones científicas y desarrollo tecnológico con relación a los derivados del Litio. Y

En el Artículo 4.- Se propone la modificación del artículo 1º, de la Ley 31283, que es la Ley que declara de necesidad pública e interés y recurso estratégico a la comercialización del Litio, con esta modificación dijo que se plantea dos cosas 1) El tema de la difusión y desarrollo de investigación y conocimiento científico-tecnológico y la segunda propuesta, que se precise de manera expresa que el Litio es un recurso estratégico; a la fecha la ley 31283 únicamente habla de recurso estratégico de la comercialización del Litio.

Al respecto dijo, que en su condición de representantes de Asuntos Ambientales Mineros, se debe precisar que a través de estos articulados no hay una disposición relacionada con certificaciones ambientales o relacionada a las evaluaciones de impacto ambiental de proyectos mineros relacionados con el Litio, por lo que no emite mayor comentario al respecto; pero sí precisan que es importante que se mantenga el régimen de evaluaciones ambientales de recursos minerales como en este caso del Litio, que siendo un mineral metálico ya tiene una regulación ambiental para la actividad de exploración, D.S. 042-2017- EM y para la actividad de explotación, beneficio..., se tiene el D.S 040-2014-EM; por lo que se manifiesta que no existe un vacío normativo en temas de certificaciones ambientales, inclusive de títulos habilitantes para aprovechar el Litio.

Igualmente manifestó, que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros hace cometarios adicionales sobre 4 puntos:

Primer punto, declarar el Litio como recurso estratégico manteniendo el tema del régimen, evaluaciones ambientales y también el sistema de concesiones que se tiene actualmente para el aprovechamiento de recursos mineros. El sistema tiene una serie de obligaciones y cargas, que todo titular que quiera explorar, explotar el recurso minero del Litio tiene que cumplir no solamente para obtener este derecho; sino también, para mantenerlo. El segundo punto, referido al tema del control del Estado de toda la cadena de valor, teniendo que analizar su constitucionalidad que se enmarca dentro de los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Perú, teniendo en cuenta que el artículo 60 es la que regula el tema de la actividad empresarial del Estado y este artículo establece la Facultad de la actividad empresarial; siempre y cuando, ésta sea de manera subsidiaria y que se debería analizar para que esta propuesta no vaya en contra de la Disposición Constitucional. Manifestó también, que el artículo 66 de la Constitución Política del Perú, regula el tema del aprovechamiento de los recursos naturales, por lo que sugirió analizar con más detalle este punto respecto de este Proyecto de Ley.

Segundo punto, en cuanto a la calificación del Litio como recurso estratégico consideran que se debe precisar qué es lo que se entiende como recurso estratégico y cuáles son los atributos que le da contenido a este recurso estratégico, porque para ello se le podría dar sustento legal a la diferenciación del Litio con el resto de minerales como el cobre y el oro, que también son importantes para el país; en cuanto a la industrialización del Litio dijo que el Ministerio de Energía Minas carece de competencias al ser la industrialización materia de industria manufacturera, entonces ya correspondería al Ministerio de la Producción tener los comentarios respectivos.

Sobre el Proyecto de Ley 3346, dijo que presenta 5 artículos y 2 Disposiciones Complementarias Finales y el cometario es sobre 4 aspectos relevantes, como:

En el Primer Artículo se declara al Litio como recurso estratégico para el desarrollo y defensa nacional.

En el Sagunto Artículo, se establece que el Estado debe estar a cargo de la exploración, explotación, industrialización y comercialización.

En el Tercer Artículo, se precisa que los recursos económicos que se obtengan del Litio estén orientados para lograr el desarrollo endógeno del país.

En el Cuarto Artículo, se autorizaría el Estado a realizar actividad empresarial, justamente amparándose en el artículo 60 de la Constitución, señalando que el contenido del Proyecto de Ley 3346 es muy similar al Proyecto de Ley 3319, ya que ambos refieren al Litio como recurso estratégico y ambos proponen que toda la cadena de valor del Litio que va desde la prospección, exploración hasta la industrialización y comercialización esté a cargo del Estado.

Dijo que en el Proyecto 3346 hay una disposición expresa, donde se manifiesta de que el Estado tiene la facultad de realizar actividad empresarial, mientras que en el Proyecto de Ley 3319, no hay una disposición expresa, tal cual; pero sí, en su exposición de motivos habla de la creación de una empresa nacional. El contenido es bastante similar, por lo tanto, los comentarios que se hiciera en el Proyecto de ley l3319, también aplican para el Proyecto de Ley 3346; por lo que resalta, que se requeriría un análisis constitucional sobre estas dos propuestas, específicamente de los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Perú. Por último, dijo que en este proyecto de ley tampoco se estaría **considerando** aspectos de evaluación de impacto ambiental que para la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del ministerio de Energía y Minas es reiterativo que se debe mantener, ya que todo proyecto de inversión y aprovechamiento de recursos naturales deberá someterse a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Finalizada la intervención de los expositores, el **presidente** invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas y observaciones.

El congresista JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI (FP) dijo que su pregunta es en el orden ambiental, porque hasta la fecha no hay explotación del Litio, lo que sí hubo es exploración y se ha hallado yacimientos; lo que no hay en el Perú, es la experiencia en el la explotación del Litio y las consecuencias, sobre todo con los impactos ambientales y mencionó al triángulo del Litio entre Bolivia, Argentina y Chile donde se supone que hay una contaminación ambiental, sobre todo en el agua y pregunta- si los funcionarios conocen de los impactos ambientales que se ha suscitado en otros países con respecto a la explotación del Litio y si tienen algún tipo de plan o programa, proyecto o análisis que permita evitar los impactos ambientales en las futura explotaciones de Litio en el Perú.

Responde la doctora **Geraldine Pinedo**, dijo que efectivamente, se tienen nociones de temas de contaminación relacionados con recursos hídricos en proyectos de Litio y precisó que el Litio al ser un mineral metálico, también presentaría los mismos tipos de impactos que cualquier otro mineral metálico, cobre oro, que también esos minerales también presentan temas de impacto al recurso hídrico; por lo que tienen regulaciones especiales para evitar y prevenir cualquier tipo de impacto, incluyendo el tema de agua, y como entidad certificadora también emiten y solicitan la opinión de entidades más especializadas como sería el caso de la ANA.

El congresista JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI (FP), dijo que no le responden a su pregunta, sobre el caso del proyecto de Bolivia, Argentina y Chile en la extracción del

Litio en Salares, lo que ha sucedido, esencialmente, es que perforan y hay agua subterránea, donde se encontraría disuelto el litio en una salmuera muy concentrada que es utilizada afuera en grandes áreas para evaporación y obtención del Litio, pero que siempre queda algún tipo de salmuera que luego afecta a las fuentes de agua de la zona y pregunta - si la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros ha tomado contacto con lo que ha venido sucediendo en otros países vinculados a la extracción del Litio y que frente a esta realidad qué pasa en Bolivia, Chile y Argentina, si es que los yacimientos de Litio en el Perú también se encuentran en salares o están en otra conformación geológica.

Responde el señor **Santiago Navarro Rodríguez**, dijo que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, todavía no tiene ningún estudio de exploración aprobado, lo que tienen es la información a nivel de prospección que les ha alcanzado INGEMMET y lo que indica es que estos yacimientos que se encuentran en el Perú no están en salares y que están específicamente en carbonato de Litio, el conocimiento exacto se tendría una vez que se realicen los estudios de exploración y que por el momento todavía no tienen ningún estudio de exploración aprobado.

Señaló que en estos momentos hay un proyecto del Kayak que ha sido presentado y está en consulta para ver si hay afectación o no de los recursos hídricos, porque cuando se habla de estas afectaciones se tiene que tener en cuenta que no solamente el Litio originaria este tipo de inconvenientes, sino también, puede originarlo cualquier otro mineral metálico, es lo que básicamente se tiene que considerar; señaló también, que está próximo a aprobarse un estudio de exploración donde se tendría la información exacta de este recurso del Litio. **Asimismo**, resaltó que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros emiten estas opiniones y consideran que este recurso es un recurso metálico que causará un impacto similar a otros recursos metálicos que ya se viene explorando, para lo cuales se tienen las regulaciones respectivas.

El **presidente** agradeció la intervención del señor Navarro Rodríguez y en su calidad de presidente de la comisión de Energía y Minas, incidió para que a través de los funcionarios también a sugerencia del congresista Jorge Morante, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, realicen una visita a los países vecinos como Chile y Bolivia para ver de qué manera ellos están realizando la industrialización del Litio.

DEBATE DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2557/2021-CR, 3044/2022-CR Y 3311/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA NACIONAL DE UREA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA E ICA.

El **presidente** dio inicio a la sustentación los proyectos de ley de los señores congresistas: Miguel Ciccia Vásquez; Alfredo Pariona Sinche y Jorge Luis Flores Ancachi, respectivamente, dijo que el propósito fundamental es desarrollar la industria petroquímica a través de una Planta de Urea y fertilizantes, aprovechando los ingentes recursos naturales que dispone nuestro país, como es el gas natural, entre otros.

Dijo que justamente, debido a que las iniciativas legislativas tienen elementos comunes y concordancia en los temas que se abordan, esta Comisión, ajustándose al Reglamento

del Congreso y a las prácticas parlamentarias, está proponiendo acumularlas en un solo pronunciamiento.

Sostuvo que el problema identificado que se pretende resolver con estas iniciativas es de conocimiento de todos, y es que los agricultores, especialmente, son los que desarrollan la agricultura familiar, su producción depende de los fertilizantes sintéticos para lograr óptimos resultados, siendo los fertilizantes más utilizados la urea y los nitratos, además, ambos son casi en su totalidad importados; es decir, no hay producción nacional, o en todo caso es mínima, sin capacidad de atender la demanda nacional.

Para tener una idea, la urea se importa cerca de 1.2 millones de toneladas al año, siendo nuestros principales proveedores Rusia (en un 37%), China (en 20%) y Estados Unidos (en 20%).

Por otro lado, según CONVEAGRO, el precio de la urea, como dije, es el principal fertilizante sintético utilizado en el país, pasó de S/ 65 a S/ 210 soles a fines del año 2021, es decir, se triplicó su valor, perjudicando seriamente a nuestros agricultores en su producción, situación que va a generar la escasez de alimentos de la canasta básica y, además, su falta de disponibilidad en los próximos años; igualmente, por obvias razones se incrementarían los precios de los alimentos, los que se han estimado en aproximadamente un 35% en productos tales como el arroz, la papa, el maíz, el algodón, las legumbres, las hortalizas, entre otras.

Para nadie es un secreto que esta situación se agrava con la crisis mundial a consecuencia de la guerra Russo Ucraniana, porque como se ha referido, Rusia es uno de los grandes proveedores mundiales de insumos y materias primas, desde la gasolina hasta los fertilizantes, y los precios amenazan con seguir subiendo y superar los niveles históricos de inflación que dejó la pandemia a nuestro país.

Y si a esto se le añade que el Perú es un país netamente consumidor, mejor dicho, exclusivamente importador de fertilizantes, por lo que se ve sometido a la producción internacional y a los precios abusivos de los revendedores, a los especuladores y sobre todo a los vaivenes de las crisis mundiales. ¡El Parlamento Nacional tiene que intervenir!

Por otro lado, sostuvo que si bien el Poder Ejecutivo a través del Decreto de Urgencia 013-2022, dictó medidas extraordinarias para facilitar y garantizar el abastecimiento del fertilizante nitrogenado urea en el marco del próximo inicio de la campaña agrícola 2022-2023; lamentablemente, estas medidas de urgencia no se han concretado a la fecha por múltiples factores, pero consideramos, principalmente, por la negligencia e ineptitud de los funcionarios de la PCM y del sector agrario. En la última semana de octubre, las noticias anunciaron que fue infructuoso el cuarto proceso de compra de los fertilizantes, resultando que se estaría comprando a un nuevo proveedor por un valor más caro y en un mayor plazo de entrega.

Sostuvo que no se debe perder de vista que el Ejecutivo autorizó para este proceso de compra de urea y fertilizantes hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES** de soles.

Consecuentemente, esta Comisión considera que es necesario que se dicten medidas legales correspondientes para promover la creación, construcción e implementación de una planta nacional de urea en nuestro país y no depender de la industria petroquímica internacional.

Al respecto, consideramos que esta pretensión no está muy lejos de lo anunciado por un ex ministro de sector Desarrollo Agrario y Riego, quien manifestó, en abril del presente año, que "El Perú tendría una planta petroquímica para la producción de fertilizantes en dos años, la cual permitirá enfrentar los efectos generados por el COVID-19 y el aumento de precio de los insumos agrícolas en el mundo".

De lo que se colige que, existe la necesidad de promover la creación, construcción e implementación de una planta nacional de urea en el país.

En esa línea, el Ministerio de la Producción mediante la Resolución Suprema 15-2022-PRODUCE, crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Alto Nivel para la creación e implementación de la Planta Nacional de Urea y otros fertilizantes nitrogenados para la atención de la crisis de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar", para que elabore un informe técnico que contenga la propuesta normativa para la creación e implementación de una Planta Nacional de Urea y otros fertilizantes nitrogenados para la atención de la crisis de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar.

Sostuvo que consecuentemente, queda evidenciado la necesidad de crear, construir e implementar una Planta Nacional de Urea. Asimismo, la Comisión coincide con el Poder Ejecutivo de que, dado la situación de desabastecimiento y no habiendo oferta de producción nacional para el mercado interno de la urea y otros fertilizantes nitrogenados que atiendan la demanda nacional, y siendo que el Perú dispone de insumos como el gas natural para la fabricación de fertilizantes como la urea, consideramos que el Estado, en plena concordancia con el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, debe intervenir subsidiariamente en la actividad empresarial, directa o indirecta, para la producción de urea y fertilizantes sintéticos por ser de alto interés público y de manifiesta conveniencia nacional, con el propósito de no depender del mercado internacional y estar exentos de la problemática descrita en cuanto a su importación por la coyuntura nacional e internacional, y a la crisis de seguridad alimentaria que se enfrentaría como consecuencia de ello.

Dijo que el autor del Proyecto de Ley 2557/2021-CR refiere que, en la zona norte existe la posibilidad de instalar un complejo petroquímico a partir de la combinación del ácido fosfórico generado de la roca fosfórica y amoníaco generado por el metano del Gas Natural. Asimismo, en la zona norte se cuenta con gas natural suficiente en el Lote 13 y el Lote 13B para instalar plantas modulares para la producción de nitrato de amonio o urea en el orden de 200 toneladas por día.

El autor de la iniciativa refiere también que, la implementación de un complejo industrial de petroquímica con el fin de producir fertilizantes es un proyecto muy ambicioso para el norte del país, en este caso Piura posee además los terrenos como es el caso del distrito de Vice, Sechura, que mantiene áreas saneadas y de crearse una planta de gran envergadura esta no tendría problemas en el distrito.

Por otro lado, una planta de esa magnitud generaría miles de empleos directo e indirectos y se activaría la cadena productiva para todas las actividades económicas del norte del país.

Así también, la Comisión cree conveniente propulsar también la creación, construcción e implementación de una Planta Nacional de Urea en el departamento de Ica, toda vez que existen las condiciones necesarias para tal propósito.

Esta afirmación se puede evidenciar en lo declarado por el Ministerio de Energía y Minas y de PRODUCCIÓN, en el año 2019, estableciendo que los terrenos de San Juan de Marcona ubicada en Ica, es una zona geográfica adecuada para la instalación del complejo petroquímico de desarrollo descentralizado.

Es así que se puede concluir que, el proyecto de creación, construcción e implementación de una Planta Nacional de Urea y otros fertilizantes en los departamentos de Piura e Ica, es perfectamente posible, estando en el momento preciso, oportuno y viable, para dar impulso a estos proyectos de ley.

Sin embargo, es necesario referir que se tiene una observación respecto al Proyecto de Ley 3044/2021-CR que pretende incorporar el artículo 13 a la Ley 29163, Ley de promoción para el desarrollo de industria petroquímica, disposiciones que exoneran el IGV e impuesto a la renta para las nuevas plantas petroquímicas de urea y fertilizantes a implementarse.

Respecto a este extremo, la Comisión invocará el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que dice, en la parte pertinente que: "las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. [...]" ; por lo tanto, la Comisión considera no viable realizar la modificación a la Ley 29163, por no corresponder a una iniciativa legislativa gestada por un parlamentario sin opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, esta Comisión recomienda la APROBACIÓN de los Proyectos de Ley 2557-2021; 3044-2022 y 3311-2022, con el siguiente texto sustitutorio:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN,
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA NACIONAL DE
ÚREA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA E ICA**

Artículo único. Declaratoria de interés nacional.

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación de una planta nacional de urea, con sedes en los departamentos de Piura e Ica, para la producción de urea y otros fertilizantes nitrogenados, con criterios de responsabilidad ambiental, social y de competitividad, con la finalidad de atender y abastecer el mercado nacional de urea y fertilizantes para afrontar la crisis de la seguridad alimentaria y sostener la agricultura familiar.

En el marco de la declaratoria de interés nacional, el Poder Ejecutivo evaluaría la formulación del proyecto de ejecución de la referida planta nacional de urea.

Culminada la sustentación, el presidente invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, aportes u observaciones.

Seguidamente intervinieron los siguientes señores congresistas: *Jorge Morante Figari (FP)* se mostró en contra de la aprobación del dictamen en evaluación, sustentando sus razones. Los señores congresistas *Jorge Coayla Juárez (PB)*; *Segundo Montalvo Cubas (PL)*; *Ilich López Ureña (AP)*; *Luis Kamiche Morante (PD)*; *Miguel Ciccia Vásquez (RP)* y *Alfredo Pariona Sinche (PL)* se mostraron a favor de la propuesta, sustentando sus razones.

Asimismo, el congresista *Ilich López Ureña (AP)* solicitó incorporar en la fórmula legal el siguiente texto:

"El Estado se compromete a impulsar la energía económicamente sostenible que garantice a la manufactura e industrialización de la urea para ser competitivos a nivel nacional e internacional".

El señor presidente, luego del informe de la secretaría técnica, aceptó incorporar lo propuesto con la siguiente redacción:

"En el marco de la declaratoria de interés nacional, el Poder Ejecutivo evaluaría la formulación del proyecto de ejecución de la referida planta nacional de urea, incluyendo el uso de la energía económicamente sostenible que garantice la manufactura e industrialización de la urea para ser competitivos a nivel nacional e internacional".

No habiendo más preguntas al dictamen favorable recaído en los **Proyectos de Ley 2557/2021-CR, 3044/2022-CR y 3311/2022-CR**, mediante el cual se propone, la Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación de una Planta Nacional de Urea en los departamentos de Piura e Ica, siendo aprobada por **MAYORÍA**, con el **voto FAVORABLE de los congresistas**: *Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P)*; *José Enrique Jerí Oré (SP)*; *Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL)*; *Alfredo Pariona Sinche (PL)*; *Jorge Samuel Coayla Juárez (PB)*; *Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)*; *Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN)*; *Miguel Ángel Ciccia Vásquez (RP)*; *Carlos Enrique Alva Rojas (ID)*; *Ilich Fredy López Ureña (AP)*; *Jorge Carlos Montoya Manrique (RP)*; *Luis Kamiche Morante (PD)* y *Jorge Flores Ancachi (AP)*. Con el **voto en CONTRA del señor congresista**: *Jorge Alberto Morante Figari (FP)*. Con los votos en **ABSTENCIÓN de los señores congresistas**: *César Manuel Revilla Villanueva (FP)* y *Héctor José Ventura Ángel (FP)*.

Presentaron licencia o justificaron su inasistencia los siguientes señores congresistas: *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av. P)*; *Jeny Luz López Morales (FP)*; *Margot Palacios Huamán (PL)*; *Rosío Torres Salinas (APP)* y *Eduardo Salhuana Cavides (APP)*.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PONER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES LA PRIORIZACIÓN DEL DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2423/2021-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, LEY

QUE ESTABLECE QUE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL INGRESEN AL TERRITORIO NACIONAL CUMPLIENDO LA NORMATIVA PERUANA EN MATERIA DE CALIDAD DE COMBUSTIBLES.

El **presidente** manifestó, que el día viernes 4 de noviembre, la Presidencia del Congreso de la República derivó a la Comisión la Carta 03-2022 de la Alianza Nacional de Gremios de Carga del Perú, que ya ha sido distribuida a todos los miembros de la Comisión, sin embargo, para efectos de que quede registrado en el acta, solicitó que el señor Secretario Técnico dé lectura a dicha comunicación.

Informó que el viernes 28 de octubre, en su condición de presidente de la Comisión de Energía y Minas lo convocaron a una reunión los representantes de la Alianza Nacional de Gremios de Carga del Perú para escuchar sus demandas, respecto al sector, entre otros aspectos se pedía que el Pleno del Congreso debatiera con prioridad el dictamen del Proyecto de Ley 2423-2021, propuesto por el Poder Ejecutivo.

Dijo que una de las primeras acciones fue coordinar con el presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones a efecto de invocar a los diferentes voceros de las bancadas parlamentarias para que, en Junta de Portavoces, se amplié la agenda del Pleno del Congreso y se priorice su debate.

Expresó su agradecimiento a las diferentes bancadas porque entendieron esta prioridad y fue así que se logró incorporar este proyecto de ley en la Agenda del Pleno; no obstante, se lamentó que no se haya priorizado su debate el jueves último.

En razón de ello, propuso al pleno de esta Comisión se acuerde solicitar a la Presidencia del Congreso de la República poner a consideración de la Junta de Portavoces la priorización del debate del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2423/2021-PE**, mediante el cual se propone, *Ley que establece que los vehículos de transporte terrestre internacional ingresen al territorio nacional cumpliendo la normativa peruana en materia de calidad de combustibles.*

El **presidente** invita al señor Magno Salas Montiel, Director de la alianza Nacional de Gremios de Transporte de Carga del Perú, al señor Eduardo Azama Quillan y al señor Víctor Hugo Montalico, del Frente de Defensa de Transportistas Conductores del Perú.

El señor Magno Salas Montiel, luego de saludar, manifestó que es importante indicar que es de prioridad y necesidad que están hace varios años reclamando y exigiendo esta necesidad en el transporte de carga, dijo que no pueden seguir trabajando en estas condiciones, con un precio del combustible en el mercado internacional, por que solicitan se dé la celeridad del caso, porque las empresas de transportes internacional de carga traen de contrabando el combustible depredando el erario nacional en cantidades considerable.

Piden al Estado que legislen a favor del Perú y a favor de todos los peruanos, porque si esta recaudación tributaria se llega a dar, el Estado tendrá mayores recursos para que mejore la vida de los peruanos, para que haya mejores colegios etc.

Dijo también que tiene programado una medida de protesta para el 22 de noviembre del presente año.

El señor Eduardo Azama Quillan, manifestó que no se les ha convocado para la elaboración de este proyecto de ley donde deberían ser los actores por ser los conocedores de toda la problemática y lo que fundamentalmente desean el puerto seco, porque consideran que este proyecto es un paliativo para la enfermedad, y solicitan que los bolivianos y ecuatorianos no ingrese al país y así se mejorará la situación de transportistas de carga a nivel nacional y no estarán pidiendo tarifa mínima obligatoria.

El **presidente** invitó a los miembros de la Comisión a formular sus observaciones o preguntas.

No habiendo intervenciones, el **presidente** sometió a votación solicitar a la Presidencia del Congreso de la República poner a consideración de la Junta de Portavoces la priorización del debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2423/2021-PE, mediante el cual se propone, la Ley que establece que los vehículos de transporte terrestre internacional ingresen al territorio nacional cumpliendo la normativa peruana en materia de calidad de combustible, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de los señores congresistas: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Miguel Ángel Ciccia Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); José Enrique Jerí Oré (SP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP) y Jorge Luis Flores Ancachi (AP)*.

Finalmente, el **presidente** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 11:05 horas del 7 de noviembre de 2022, se levantó la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE
Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.